

LEY Nº 2325

ADHESION DE LA PROVINCIA AL REGIMEN DE LA LEY NACIONAL Nº 18.475

ARTICULO 1.- Declárase adherida la Provincia de Catamarca sin limitaciones ni reservas al régimen de la Ley Nacional Nº 18.475 de unificación y consolidación de deudas de las Provincias con la Nación, emergente de las Leyes Nº 17.596 y 17.632.

ARTICULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir a favor del Gobierno Nacional, Bonos a perpetuidad que no devengarán intereses por el monto que sea necesario para cubrir el importe de las deudas a que se refiere el Art. anterior.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:59:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa